

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Serrano 47 28001-Madrid

Madrid, 13 de noviembre de 2012

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. ("QUABIT" o la "Compañía") en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores pone en su conocimiento el siguiente,

HECHO RELEVANTE

La presente comunicación hace referencia al Hecho Relevante remitido por Grupo Rayet S.A.U. ("Grupo Rayet") a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") en el día de de hoy por el que comunica que el Administrador Único de Grupo Rayet ha decidido presentar hoy la solicitud de Concurso Voluntario de acreedores al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 y concordantes de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de julio), así como al Hecho Relevante remitido igualmente por Grupo Rayet el pasado día 9 de noviembre, comunicando que tras acogerse en fecha 12 de julio de 2012 al artículo 5.bis de la Ley Concursal y no habiendo alcanzado Grupo Rayet hasta la fecha un acuerdo con la totalidad de sus acreedores no financieros, se proponía solicitar en los días siguientes una declaración de concurso voluntario.

Quabit informa que dicha declaración de concurso de su accionista Grupo Rayet no afectará a la continuación de las actividades empresariales que vienen desarrollando Quabit y sus participadas, ni a los acuerdos alcanzados en el proceso de refinanciación de su deuda financiera, de cuyas características principales se informó en el Hecho Relevante publicado el 18 de enero de 2012.

Miguel Ángel Melero Bowen

Secretario del Consejo de Administración